

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE”

De conformidad con lo establecido en el inciso quinto del numeral 1.10., de los Términos de Referencia, “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto”, los interesados en la presente convocatoria contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el proceso de manera escrita dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, esto es entre el 24 de abril y el 04 de mayo de 2020 hasta las 5:00 p.m.

A pesar de la previsión anterior, al correo electrónico dispuesto para la convocatoria se presentó una (1) observación extemporánea adicional a las atendidas con anterioridad por parte de un (1) interesado en la convocatoria; frente a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

JEISON CAMILO SABOGAL HERRERA, EBISU, comunicado radicado vía electrónica del 13 de mayo de 2020 04:16 p.m.

Observación.

Por medio de la presente solicitamos amablemente a la entidad aclarar los siguientes aspectos con relación al Formato de la Propuesta Económica del proceso de la referencia así:

1. Dado que en el Formato subido por la entidad aparece un ejemplo que no tiene nada que ver con el proceso en estudio, solicitamos eliminarlo y limitarse a subir el formato de la propuesta económica del proceso diligenciando los valores oficiales del presupuesto.
2. En el mismo libro del formato económico aparecen otros Formatos de Propuesta Económica de otros procesos diferentes al de la referencia, que lo único que hacen es confundir e induciendo al error al oferente. Por lo que se solicita publicar el formato de la propuesta económica exclusivo para el proceso particular.
3. El formato de propuesta económica aparecen varios libros con el nombre de “FORMATO N°4”: uno tiene disque un ejemplo, otro tiene un formato que es de otro proceso, otro timen al parecer lo que es un resumen de la propuesta económica y finaliza con una que es un discriminado de la propuesta económica, lo que nuevamente induce al error.

Por lo antes expuesto y apelado a la claridad con que se deben publicar los procesos de contratación producto de recursos públicos, solicitamos a la entidad:



1. Publicar únicamente el formato de la propuesta económica que hace referencia al proceso.
2. Si la entidad va a dar un ejemplo se solicita que lo haga con los mismos datos de la propuesta económica
3. En caso que la propuesta este conformado por varios formatos (discriminado y resumen), se solicita indicar con distintos nombre los formatos "FORMATO 4-A DISCRIMINADO", "FORMATO 4 - B RESUMEN" e indicar si con la propuesta se deben publicar el A, el B o los dos A y B
4. Indicar de donde salen los valores de resumen, es pertinente informar que los oferentes deben saber de dónde salen los valores de las propuestas económicas, esto le puede evitar futuros problemas a la entidad.

Respuesta

Es preciso señalarle al observante que el formato de propuesta económica publicado dentro de la convocatoria del asunto denominado "PAF-MEN II-O-015-2020_4. G6 Formato 4 - OBRA.xlsx", contiene dos hojas debidamente identificadas con los nombres "Ejemplo" y "Formato". Este último se denomina en su contenido como "Formato 4. Propuesta Económica", por tanto es claro que dicho formato es el que se debe diligenciarse para la presentación de la propuesta.

Con relación a la hoja identificada como "ejemplo", como su nombre bien lo indica es una guía que pretende orientar a los interesados en la convocatoria para que, en caso de duda, les permita diligenciar el formato de propuesta económica adecuadamente.

Por otro lado, se desconoce el sentido de la observación relacionada con el numeral 2, pues, como se indicó, en un solo archivo en formato Excel se identifica un único Formato 4 de Propuesta Económica en una de sus hojas y, en la otra hoja (del cual no se puede aducir que se trata de "otros Formatos de Propuesta Económica de otros procesos diferentes al de la referencia), está el "ejemplo" del cual pueden tomar como guía por los interesados en presentar ofertas, si a bien lo consideran.. La confusión que aduce el interesado solo se predica en él, pues no existe observación siquiera similar dentro de esta u otra convocatoria en ese sentido.

Como se indicó, dentro del contenido del archivo Formato 4 publicado, solamente se encuentran las hojas citadas anteriormente "ejemplo" y "formato". Sin embargo, en virtud de la observación se verificó, nuevamente, y se concluye que en el archivo no se identifican ni libros con el nombre de "FORMATO N°4", ni formatos de otro proceso, ni un resumen de la propuesta económica; que permitan concluir que induzca a error.

Adicionalmente, respecto a sus solicitudes la entidad se permite responder:

1. Solo se encuentra publicado y se mantendrá un formato 4 "Propuesta Económica" dentro del proceso de contratación **PAF-MEN II-O-015-2020**.
2. Respecto a la solicitud de dar un ejemplo con "los mismos datos de la propuesta económica", no es prudente ni pertinente ya que, en ese escenario, si se puede inducir al proponente a un error. Así mismo, como su nombre bien lo indica, es el interesado quien debe elaborar su propuesta económica y es él quien analizará los componentes de la misma, con fundamento en los requerimientos previstos en los términos de referencia y sus documentos anexos.

Adicionalmente, se le recuerda al proponente la definición que sobre formatos establece los Términos de Referencia: son "herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado."

3. *Como se mencionó anteriormente, su observación no es clara ya que dentro del archivo publicado en la página web **PAF-MEN II-O-015-2020_4. G6 Formato 4 - OBRA.xlsx**, no existen hojas con los nombres citados dentro de su solicitud. Como se indicó en este documento.*
4. *En relación a su última solicitud, la Entidad no entiende a qué valores hace referencia cuando enuncia “valores de resumen”, ya que dicho archivo no tiene ningún tipo de contenido con esa denominación o característica.*

Por lo anteriormente, sus observaciones y solicitudes no son procedentes; ni tampoco revisten de contenido suficiente para aclarar o interpretar las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**